

DECRETO N° **3628**

TEMUCO,

VISTOS: **10 NOV. 2017**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2017.-

2.- El Decreto N° 107 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 39-2017 "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 13 de Abril de 2017, que acepta la oferta presentada por "Constructora DUAL SPA, RUT: 76.685.466-4, para la Obra: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 07 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SPA.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 14 de Junio de 2017, que indica como fecha de término el 02 de Septiembre de 2017.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.916 de fecha 13 de Septiembre de 2017, que aprueba un aumento de obra de \$ 13.647.661 (Trece millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos) y aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Septiembre de 2017.

7.- La carta ingresada por contratista a oficina de partes con fecha 03 de Noviembre de 2017, informando el término de obra y solicitando la Recepción Provisoria de la obra.-

8.- El informe de termino de obra de fecha 07 de Noviembre de 2017, el que indica las obras se encuentran terminadas fuera de plazo que indica el contrato por lo que se procede a aplicar multa y a efectuar recepción provisoria de la obra "**Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.-

#### CONSIDERANDO :

1. El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al **1,5 ‰ del monto neto del total del contrato \$ 48.597.953, es decir, \$ 72.897 diarios.**
2. La Carta del Contratista de fecha 03 de Noviembre de 2017, en la cual comunica que puso término con fecha 02 de Noviembre a la ejecución de la obra "**Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.-
3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y al aumento de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 23 de Septiembre de 2017.
4. El Informe Técnico de Obras de fecha 07 de Noviembre de 2017.-



**DECRETO :**

1. Procédase aplicar una multa de \$ **2.915.880 (Dos millones novecientos quince mil y ochocientos ochenta pesos)** al contratista **Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.46, correspondiente a 40 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 26 de Mayo de 2017, entre el contratista **Constructora Dual SPA.** la Municipalidad de Temuco para la obra "**Construcción de Veredas Las Quilas 1º Etapa, Temuco ID 1658-88-LP17**", Propuesta Pública 39-2017.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Constructora SPA.,** con domicilio en **Calle Francia N° 212 de la comuna de Temuco,** entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:
  - **Multa Total Monto de \$ 2.915.880 correspondiente descontar en Estado de Pago N° 3.**
- 4.- La diferencia del Monto restante que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a \$ **15.540.279,** será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso al contratista **Constructora DUAL SPA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MBR/IdelC/RAT  
Distribución:  
\* Secretario Municipal (Notificar)  
\* Dirección Asesoría Jurídica  
\* Administración y Finanzas  
\* Tesorería  
\* Control  
\* Dirección Obras Municipales  
\* Depto. Ejecución de Obras (RAT)  
\* Of. de Partes.



1403530

## INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: **"REPARACION VEREDAS 2015 EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**, Propuesta Pública N° 39-2017 ID 1658-80 - LP17, se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2017.-
- 2.- El Decreto N° 107 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 39-2017 "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 13 de Abril de 2017, que acepta la oferta presentada por "Constructora DUAL SPA, RUT: 76.685.466-4, para la Obra: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 07 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SPA.
- 5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 14 de Junio de 2017, que indica como fecha de término el 02 de Septiembre de 2017.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.916 de fecha 13 de Septiembre de 2017, que aprueba un aumento de obra de \$ 13.647.661 (Trece millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos) y aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Septiembre de 2017.
- 7.- La carta ingresada por contratista a oficina de partes con fecha 03 de Noviembre de 2017, informando el término de obra y solicitando la Recepción Provisoria de la obra.-
- 8.- El Plazo de termino de la obra era el 23 de Septiembre de 2017, por lo que presenta un atraso de 40 días corridos a los cuales se les debe aplicar una multa de 1,5‰ (Uno coma cinco por mil), del monto total del contrato, expresado en su valor neto, (sin impuestos). Art. 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta, por atraso en el término de la obra física, correspondiente a un monto diario de \$ 72.897 y total por los 40 días de atraso de \$ 2.915.880. (Dos millones novecientos quince ochocientos ochenta pesos).-
- 9.- En relación a lo anteriormente expuesto y a que las obras contratadas se encuentran terminadas de acuerdo a proyecto y sus modificaciones, fuera del plazo que indicaba el contrato se procede a aplicar la multa señalada en Pto. 8. y se procede designar a los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

Es cuanto puedo informar

  
ROSSANA ABURTO TORRES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

